

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 29 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 2758 - 2024.-
Santiago, 06 de Marzo de 2024.-



123457015705
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457015705.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457015705>.- .-

CUR Nro: F4771-123457015705.-

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO

Digitally signed by ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Date: 2024.03.06 09:34:55 -03:00
Reason: Notario Publico Andres Felipe Rieutord Alvarado
Location: Santiago - Chile

con la cédula antes mencionada, expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública el acta que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SAVE BCJ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** En la ciudad de Santiago, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas, en las dependencias ubicadas en Avenida Los Jardines novecientos setenta y seis, piso seis, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SAVE BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A.** (la "Sociedad"), presidida por don Boris Buvinic Guerovich, con la asistencia del gerente general, don Carlos Jaramillo Stringe, quien actuó como Secretario de actas. Se informó que se encontraban presentes por vía remota, personal o debidamente representados los siguientes accionistas que representaban las acciones que se indican a continuación

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES
Contempora Inversiones S.A., representado por don Gonzalo Martino González y don Jesús Diez González,	veinticinco mil setecientas cuarenta acciones.
Boris Buvinic Guerovich,	por nueve mil setecientas cincuenta acciones.
Inmobiliaria e Inversiones Fourcorp Limitada, representado por don Boris Buvinic Guerovich,	por tres mil quinientas diez acciones.
TOTAL	treinta y nueve mil acciones

I. MESA. En primer término, el Presidente hizo presente que, de acuerdo a las normas legales y estatutarias aplicables, le correspondía presidir la Junta en su calidad de Presidente titular del Directorio, y a su vez le correspondía a don Carlos Jaramillo Stringe actuar como Secretario, en su calidad de gerente general de la Sociedad. **II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA A LA JUNTA.** El Secretario dejó constancia de lo siguiente: (i) Que no se publicaron avisos de citación por cuanto se tenía la



de los presentes, se acordare omitir la votación de una o más materias, dándolas por aprobadas por aclamación. En caso de que se proceda a una votación, ésta se efectuará por papeleta electrónica, y remitida al Señor Secretario, en la forma en que se informará a los señores accionistas, de ser necesario. Sometida la propuesta a consideración de la Junta, los accionistas la aprobaron por unanimidad y por aclamación. **IV. APROBACIÓN DE PODERES.** En relación a los poderes de los asistentes a la Junta, el Presidente hizo presente que no había sido legalmente solicitada la calificación de los poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la Junta algunos accionistas, de forma que este trámite no fue efectuado. No obstante, dichos poderes fueron debidamente examinados, no habiéndose formulado ninguna objeción al respecto. Atendido lo anterior, la unanimidad de las acciones presentes acordó dar por aprobados los poderes presentados por los asistentes respectivos por aclamación. **V. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.** Encontrándose presentes en la Junta por vía remota, personalmente o representados, accionistas titulares de treinta y nueve mil acciones, lo que corresponde al cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias para su constitución válida, el Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SAVE BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A.** e inició la sesión. **VI. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.** Se deja constancia en actas que no se encontraba presente ningún representante de la CMF. **VII. FIRMA DEL ACTA.** Se propuso que el acta de la Junta fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma, mediante la opción de



situación financiera y regulatoria. A raíz de lo anterior, a fines de noviembre de dos mil veintitrés, los accionistas acordaron aumentar el capital en la suma de nueve mil trescientos millones de pesos, mediante la emisión de treinta y ocho mil novecientas acciones de pago ordinarias, las que fueron pagadas durante el mismo mes de noviembre. Así, al enterarse dicho aumento de capital, se subsanó el déficit de patrimonio, quedando por subsanar el déficit de inversiones. A requerimiento del directorio, se solicitó a nuestra empresa de auditoría externa, PriceWaterhouseCoopers (PWC), realizar un proceso de auditoría especial a fin de evaluar integralmente la situación financiera y regulatoria de la Sociedad. Como parte del avance de esta revisión, en sesión de directorio de treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se dio cuenta que, al cierre mensual de diciembre pasado, la Compañía mantiene un Déficit de Inversiones, que asciende a siete mil novecientos ochenta y tres millones de pesos, aproximadamente. En paralelo, la Sociedad continuó desarrollando su plan de regularización conforme a lo informado al regulador, con el objeto de culminar con las tratativas para acordar contratos de reaseguro que permitieran superar dicho déficit. Dichas conversaciones se materializaron mediante una oferta vinculante de Munich Re con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, la que ha sido aceptada por la Sociedad. La suscripción de dicho reaseguro tiene como efecto una disminución del déficit en seis mil doscientos veintiún millones de pesos. Adicionalmente, y con el objeto de tener certeza respecto de los cálculos de las reservas técnicas directas y cedidas, se solicitó a los asesores externos especialistas en esta materia (Precisa Soluciones) la certificación de ambas reservas técnicas, determinándose el valor exacto de la obligación de invertir al treinta y uno

Pag: 7/17



Certificado
123457015705
Verifique validez
<http://www.fojas.>



mil trescientos millones de pesos, mediante la emisión de treinta y ocho mil novecientas acciones nominativas, ordinarias de iguales características a las actualmente emitidas por la Sociedad. Finalmente, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo ciento veintisiete de la Ley de Sociedades Anónimas, la propuesta de aumento de capital no se encuentra sujeta al trámite de autorización por parte de la CMF, toda vez que se trata de una modificación estatutaria que sólo dice relación con un aumento de capital a ser enterado en pesos chilenos, moneda de curso legal. Consecuentemente, se propuso a la Junta aprobar un aumento de capital social en los siguientes términos y condiciones: (i) Aprobar aumentar el capital actual de la Sociedad, que asciende a once mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos, dividido en treinta y nueve mil acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, a la suma de dieciséis mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos, dividido en cincuenta y nueve mil novecientas catorce acciones de iguales características. (ii) El aumento de capital propuesto se enteraría mediante la emisión de veinte mil novecientas catorce acciones de iguales características a las que actualmente se encuentran emitidas por la Sociedad (las "Nuevas Acciones"), representativas de cinco mil millones de pesos, las que deberán ser emitidas y colocadas en una oportunidad o por parcialidades, al precio de doscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro coma trescientos cuatro pesos por cada una de ellas. (iii) El plazo para emitir, suscribir y pagar las Nuevas Acciones será de tres años, a contar de esta fecha. De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Sociedades



en que se procederá con las acciones que correspondan a las opciones que, conforme a lo señalado, se renuncien en la propia junta. En relación con lo anterior, luego de un breve debate, la unanimidad de las acciones presentes, representativa del cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, acordó renunciar en este mismo acto al derecho de suscribir preferentemente las Nuevas Acciones a prorrata de su participación en la Sociedad, en los términos indicados en el artículo veinticinco inciso segundo de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, y, con la finalidad de facilitar la colocación de las Nuevas Acciones en una cantidad suficiente y lo más pronto posible a fin de superar o robustecer los déficits referidos precedentemente en esta Junta, la unanimidad de las acciones presentes, representativas del cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, acordó facultar ampliamente al Directorio para colocar las Nuevas Acciones, total o parcialmente, en una o más ocasiones, con la restricción de que las Nuevas Acciones no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas en esta Junta.

XI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Como consecuencia de los acuerdos que preceden, la unanimidad de los accionistas presentes, representando la unanimidad de las acciones emitidas por la Sociedad, aprobó sustituir los artículos Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: **“Artículo Quinto.- Capital.-** El capital de la sociedad es la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos, dividido en cincuenta y nueve mil novecientas catorce acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, que se suscriben y pagan en la forma

Pag: 11/17



Certificado
123457015705
Verifique validez
<http://www.fojas.>



preferente de las acciones emitidas conforme a lo anterior, facultando ampliamente al Directorio a colocar dichas acciones, total o parcialmente, en una o más ocasiones, con la restricción de que las acciones de nueva emisión no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas en la Junta de Aumento de Capital.”. **XII. ADOPCIÓN DE LAS DEMÁS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA** (i) Dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de dicha asamblea, se encuentre debidamente firmada, así como facultar a Patricio Chaparro Miranda, Javier Díaz Velásquez, María Hamilton Echavarrí y Valentina Montecinos Bórquez, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta. (ii) Facultar al Presidente del Directorio, señor Boris Buvinic Guerovich, y al gerente general, señor Carlos Jaramillo Stringe, para que uno cualquiera de ellos comunique a la Comisión para el Mercado Financiero los acuerdos adoptados en la presente Junta. (iii) Facultar al Directorio para que, actuando por medio de sus apoderados generales o especiales para estos efectos, proceda a realizar cualquier gestión o trámite que consideren necesario para dar curso e implementar los acuerdos referidos precedentemente; y en general, adopten y ejecuten todos los actos, convenciones y trámites que fueran necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de la presente Junta. (iv) Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la presente Junta para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes. (v) Facultar



El Presidente y el Secretario de la Junta de **SAVE BCJ Compañía de Seguros de Vida S.A.** celebrada con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro certifican que durante todo su transcurso y sin interrupciones, el señor Gonzalo Martino González participó mediante el sistema de videoconferencia, y se mantuvo comunicado simultánea, permanente e ininterrumpidamente durante todo el desarrollo de la Junta. Hay dos firmas. Boris Buvinic Guerovich, **Presidente**; Carlos Jaramillo Stringe, **Secretario**. **CERTIFICADO ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, abogado, notario público titular de la Trigésima Sexta notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción número sesenta y cinco, segundo piso, de la comuna de Providencia certifica que, en conformidad al artículo cincuenta y siete inciso final de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, asistió a la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad **SAVE BCJ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** celebrada el día de hoy y que se transcribe en el acta que antecede, y que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Se deja expresa constancia que, de conformidad con los artículos sesenta y cuatro y setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis; Artículos ciento seis, ciento diez, ciento catorce y ciento veinticuatro del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas Número setecientos dos del año dos mil once, y Acta respectiva, la asistencia, representación y calificación de poderes fue debidamente comprobada, corroborada, cotejada, revisada y registrada por el Presidente de la junta. En Santiago, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Hay firma: **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO** Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaria de Santiago. Conforme con su original del acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devolví al interesado.



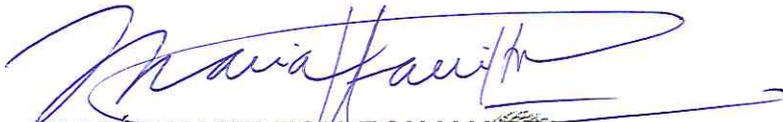
ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36° NOTARIA DE SANTIAGO

L.A. CONCEPCION 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.-

A


MARÍA HAMILTON ECHAVARRÍ
C.I. N° 19.080.612K 




Pag: 16/17



Certificado N°
123457015705
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




KFLORES-00149227

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457015705
Verifique validez
<http://www.fojas.>

